

CIRCULAR INFORMATIVA

ASUNTO: APLAZAMIENTO EN LA ENTRADA EN VIGOR DEL SISTEMA «VERIFACTU»

Este martes se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre. En este Real Decreto-ley se modifica nuevamente la Disposición final cuarta del Real Decreto 1007/2023, por el que se aprueba el Reglamento Verifactu, introduciendo una prórroga hasta 2027 en el momento a partir del cual resultan exigibles las obligaciones establecidas en dicho reglamento, que estaba previsto inicialmente para el 1 de enero de 2026 para los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades y el 1 de julio de 2026 para los empresarios y profesionales con actividad económica en el IRPF.

Por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley, los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades quedarán obligados a partir del 1 de enero de 2027 y los empresarios y profesionales con actividad económica en el IRPF, a partir del 1 de julio de 2027.

No obstante, hay que tener en cuenta que este Real Decreto-ley debe ser sometido a votación y convalidado o derogado por el Congreso de los Diputados en un plazo de 30 días.

En Zaragoza, a 4 de diciembre de 2025